

Segunda Resolución de Primera Convocatoria permanente de ayudas a la movilidad de corta duración para estudiantes de la ULE con el fin de asistir a Programas intensivos Combinados Erasmus+. Curso 2025-2026 (ERASMUS+ BIP -BLENDED INTESIVE PROGRAMMES)

En ejecución de 1ª Convocatoria abierta de ayudas a la movilidad de corta duración para estudiantes de la ULE con el fin de asistir a Programas Intensivos Combinados Erasmus+ (BIP). Curso 2025-2026, publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global el 21 de octubre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el punto 9.2 se resuelve:

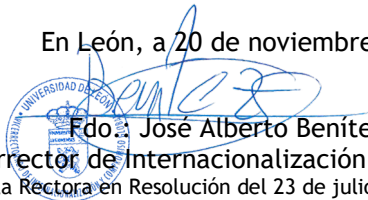
Primero. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 de la convocatoria, y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, se consta acreditado que los/as solicitantes reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios/as de la ayuda.

Segundo. Adjudicar una ayuda financiera a la movilidad Erasmus+ para la participación en el Programa Intensivo Combinado (BIP) **“European Business Dynamics: Building Resilience through Cross-Border Mergers & Acquisitions “**, organizado por Hassel University (Bélgica) y que tendrá lugar del 08 al 13 de febrero de 2026, conforme a la propuesta elevada por la Comisión de Selección y en los términos establecidos en dicha convocatoria a los siguientes beneficiarios/as:

SOLICITANTES	FINANCIACIÓN
Alcalde Alda, Irene	Adjudicada
Calvete Beneítez, Irene	Adjudicada
Cuesta González, Víctor	Adjudicada
Grande Gómez, Miguel Ángel	Adjudicada
Kahil García, Ismael	Adjudicada
Polo Vega, Laura de las Mercedes	Adjudicada
Robles Aláez, Thais	Adjudicada
Rois Pastor, Olaya	Adjudicada

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Vicerrectorado, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa de León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

En León, a 20 de noviembre de 2025



Fdo.: José Alberto Benítez Andrades
Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

*Por delegación de la Rectora en Resolución del 23 de julio de 2025 (BOCYL de 29 de julio de 2025)

